



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 5 de Agosto de 1988.-

Expte. 5020-I-1223/88 y
agreg. 4061-56794/88.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,
a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº
14, celebrada el día 4 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas
la siguiente:

ORDENANZA 6966

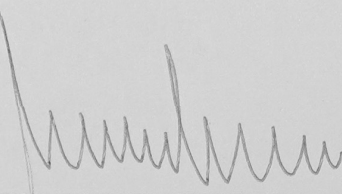
ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio
----- con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Bue
nos Aires de acuerdo al Anexo I.

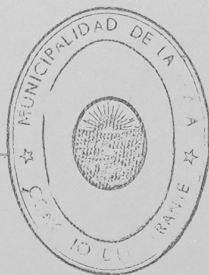
ARTICULO 2º.- Desglósese el Expediente Nº 4061-56794/88 y remítase al Depar
----- tamento Ejecutivo.

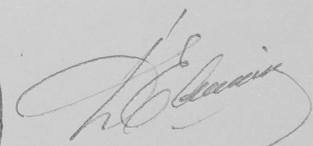
ARTICULO 3º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-


sgg


Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO




MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA



-----Entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Director de Recursos Naturales y Ecología, con domicilio en la calle de esta Ciudad y la Municipalidad de La Plata, representada por

, con domicilio especial en la calle 12 entre 51 y 53, en adelante denominados "EL MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD" respectivamente, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

1) Con el fin de proceder a la explotación de la cantera de tosca ---existente dentro del predio del Parque Pereyra Iraola (al costado sur de la Escuela de Policía), "EL MINISTERIO" autoriza a "La MUNICIPALIDAD" a realizar por cuenta y cargo de la misma tales tareas. Se agrega plano de ubicación que como Anexo I integra parte del presente Convenio. -----

2) El material a extraer y utilizar por "LA MUNICIPALIDAD" será ---de aproximadamente 1000 m³ mensuales, debiendo comunicar a "EL MINISTERIO" la fecha en que se iniciarán los trabajos, con cinco (5) días hábiles administrativos de anticipación.-----

3) Las tareas de extracción deben ser ordenadas de acuerdo a los ---estudios de aprovechamiento racional efectuados por el Departamento de Suelos y Aguas de la Dirección de Recursos Naturales y Ecología.-----

4) Como representación de "La MUNICIPALIDAD" se obliga a realizar ---el mantenimiento de los caminos del Parque Pereyra, en un promedio de 5 km. mensuales, como así el corte de pasto de seis hectáreas mensuales.-----

5) El plazo de vigencia del presente convenio será de diez (10) meses con posibilidad de ser renovado por otro período.-----

6) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ---por ambas partes, contenidas en el presente convenio, dará derecho a rescindir el mismo, con el solo requisito de comunicación fehaciente a la otra parte.-----

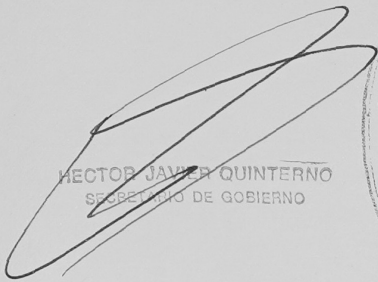
-----En conformidad por parte de los intervinientes, para constancia y cumplimiento se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los

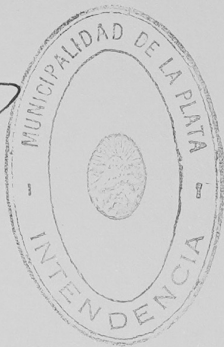


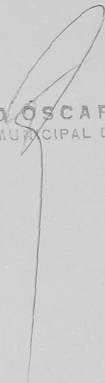
Municipalidad de La Plata

La Plata, 11 de agosto de 1988.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése
al Boletín Municipal y archívese.-----

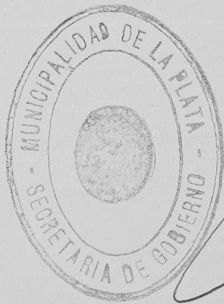

HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

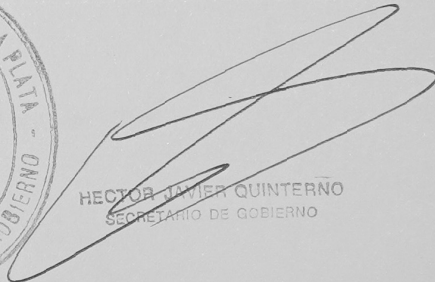



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 11 de agosto de 1988.-

Registrada en el día de la fecha bajo
el número SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (6966).-----




HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

6966
